

LA INFLUENCIA DE H. L. A. HART EN LA NUEVA ESCUELA DEL DERECHO NATURAL

Santiago LEGARRE*

I

Empezaré con unas palabras acerca de la elección del tema de esta contribución al *Festschrift* de Carlos Ignacio. Mi idea inicial había sido desempolvar la relación epistolar entre Massini Correas y John Finnis. Unos meses antes de partir por primera vez a Oxford, donde conocería a Finnis, escuché por primera vez el nombre del homenajeado, de labios de un amigo suyo, el profesor Alfonso Santiago (h), que me dijo: “Conozco a un mendocino que tiene trato con el autor del libro que te ha encandilado”. Se refería a *Natural Law and Natural Rights*, que había leído en 1992, gracias al preclaro préstamo del sacerdote uruguayo José Luis Vidal, un precursor. Y aunque nunca nos habíamos siquiera visto la cara, el mismo día que Alfonso me presentó a Carlos Ignacio, a finales de 1994, éste me dio una carta con el nombre de John Finnis estampado en el sobre.

Con la epístola en mi bolso llegué a Oxford en enero de 1995. Desde la portería de University College, y sin anuncio previo, llamé al profesor Finnis por el teléfono interno. Con notable cordialidad, me dio cita para el día siguiente. No tengo duda de que la mención de la carta fue una gran ayuda en la presentación telefónica. De la epístola nunca supe el contenido, *comme il faut*, aunque delante de mis ojos Finnis rompió el sello del sobre, y leyó en silencio su contenido a la par que esbozaba una sonrisa tímida pero franca. Años después, cuando por intermedio de Ricardo Crespo y Catalina Arias

* Profesor titular de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, UCA; investigador independiente del Conicet; profesor visitante de Filosofía del Derecho, University of Notre Dame Law School, USA; Master of Studies in Legal Research, University College, Oxford. El autor agradece los comentarios del padre Juan José Salinas.

de Ronchietto, conocí mejor a Carlos Ignacio, aprendí que él había tenido por costumbre no sólo mantener un asiduo intercambio epistolar con el profesor de Oxford, sino también enviarle puntualmente una copia de cada publicación suya. También años después de aquel primer encuentro, Finnis me confirmó que él siempre le había reciprocado a su corresponsal argentino. Además, se ve que John aplicaba con ahínco su limitado pero eficiente manejo del castellano a leer la obra de Massini, como surge de alguna pregunta que me hizo el día que lo conocí, como: “¿En Argentina se lee mucho a Villey? Porque se ve que las teorías de Villey están muy presentes en las preocupaciones de Massini”.

El recién esbozado fue el contexto en el cual se me ocurrió desempolvar la correspondencia entre estos dos grandes de la filosofía del derecho. Así que a ambos les puse la misma pregunta, hace algunos meses: “¿Conservan acaso cartas relevantes...?” Carlos Ignacio me respondió que desde la época del correo electrónico (que yo calculo que en nuestro país se corresponde con mediados o fines de los noventa) ya no guardaba ese tipo de archivos, y que dudaba tener algo anterior a esa fecha. John pareció inicialmente más optimista, y se puso a buscar en sus carpetas (una vez me explicó que tiene la vida dividida en carpetas, una para cada año.) Pero, como pasa tantas veces, en lugar de encontrar lo que buscaba... encontró algo distinto y, desde cierto punto de vista, mejor. Y así fue que, sin querer, encontré yo un nuevo tema para mi contribución a este volumen.

Porque, mientras buscaba la correspondencia con su amigo, John Finnis desempolvó una serie de cartas que había recibido de H. L. A. Hart, todas relacionadas con la confección y el contenido del que sería su primer y más reconocido libro, el ya aludido *Natural Law and Natural Rights*, publicado en 1980. Y así fue que me decidí a escribir sobre la influencia de Hart en lo que Carlos Ignacio Massini ha dado en llamar en español “la nueva escuela de derecho natural” —influencia que, por lo ya señalado, enfocaré desde la perspectiva de estas inéditas cartas de quien fue el director de tesis doctoral de John Finnis y, unos años más tarde, la persona que le comisionó la escritura del mencionado libro—.

Pero antes de disecar las cartas y medir su importancia, juzgo conveniente refrescarle al lector sumariamente algunos aspectos más generales (algunos divulgados antes de ahora; otros, no) de la influencia de Hart en John Finnis y, en particular, en el libro que en castellano se ha intitulado *Ley natural y derechos naturales*.

II

John Finnis conoció a H. L. A. Hart al llegar a Oxford a realizar sus estudios de doctorado, en 1962. La Facultad de Derecho aceptó al estudiante proveniente de Australia y le asignó al profesor Hart como “supervisor”, término inglés que podría traducirse libremente como “director de tesis”. A su vez, uno de los colegios universitarios que integran la Universidad de Oxford, University College, lo admitió como miembro. El mismo joven Finnis había solicitado, en el formulario de su postulación, ser admitido en ese colegio universitario o *college*, pues sabía que allí se desempeñaba quien vendría a ser su primer maestro.¹

Hart era desde 1952 el *Professor of Jurisprudence* de la Faculty of Law; es decir, el único catedrático de Filosofía Jurídica de toda la Facultad de Derecho oxoniense. Ése era un cargo prestigioso entonces, pero lo fue mucho más desde que lo vistió Hart y, más aún luego, gracias al aura de su sucesor en la cátedra desde 1969,² Ronald Myles Dworkin. De acuerdo con sus estatutos fundacionales, la cátedra del *Professor of Jurisprudence* —cuya creación data de 1869— está aneja a University College, colegio universitario más conocido como “Univ”. De modo que el *Professor of Jurisprudence* es, simultáneamente e ipso iure, “fellow” de Univ, es decir, miembro del cuerpo gobernante del College.

En 1961 Hart había publicado su primer libro, *The Concept of Law*, que sería tremendamente influyente, como es bien sabido. Finnis llegó a Oxford justo a tiempo para vivir el escenario subsiguiente, *the aftermath*, como se diría en inglés, con palabra difícilmente traducible al castellano. Este desembarco no fue casual: su padre había estado de año sabático en Oxford a finales de los años cincuenta y, al volver, le había comentado a su hijo John (estudiante de derecho en Adelaida) que los dos intelectuales más interesantes del Oxford de entonces eran Elizabeth Anscombe y H. L. A. Hart. Quizá por eso todavía en Australia el joven Finnis leyó todo lo que había

¹ Así me lo relató John Finnis en un correo electrónico del 3 de junio de 2014. En correo del 4 de junio del mismo año agregó, sin embargo, que elegir University College porque allí estaba Hart “fue un error de lógica, pues los directores de tesis pueden pertenecer a cualquier *college*”.

² Hart se podría haber retirado más tarde, en 1974, de acuerdo con las normas universitarias entonces vigentes en materia de edad de jubilación. Acerca de las posibles razones de su decisión de jubilación prematura puede consultarse la obra de su principal biógrafa, quien cuenta que la comunicación de lo decidido causó gran sorpresa a sus colegas. Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart: The Nightmare and the Noble Dream*, Oxford, Oxford University Press, 2004, pp. 289 y ss.

disponible de Hart, incluido el flamante *The Concept of Law*. Más aún, cuando dio su examen de filosofía del derecho en la carrera de grado, se sirvió de los escritos de Hart para preparar sus respuestas.³

En la época de la llegada de Finnis a la ciudad dorada, que gracias a Evelyn Waugh pasó a ser conocida como Arcadia, las clases de Hart en la Facultad de Derecho versaban sobre Hohfeld y su teoría de los derechos.⁴ Finnis todavía conserva sus apuntes de las *lectures*, que tenían lugar en los llamados Examination Schools (conocidos ordinariamente como *Schools*). A la par, pero en un plano individual, Hart dirigía el trabajo doctoral de Finnis (y de otros), en sus *rooms* de University College. Esta oficina, que en el inglés británico de Oxford se designa en plural como *rooms*, se encontraba en una pequeña casa que Univ poseía (y posee) sobre Merton Street, y es la misma que ocuparía desde 1969, fecha del retiro de Hart, su sucesor Ronald Dworkin.⁵ Años más tarde, Hart volvería a tener una oficina en University College.

Cuando Hart dejó de ser el *Professor of Jurisprudence*, su College —deceoso de mantener el vínculo vivo— le ofreció una *Research Fellowship*, que implicaba derecho a *rooms*.⁶ Pero más tarde Hart aceptó la propuesta de un importante cargo administrativo-directivo en otro colegio universitario: fue “Principal” de Brasenose College, entre 1973 y 1978. Para la época de su retiro de Brasenose, Univ volvió a coquetear con su laureado ex *fellow* y lo tentó una vez más con una *Research Fellowship*, exitosamente. Entonces se le concedió a Hart un atractivo cuarto lindero con el hermoso Fellow’s Garden de Univ.⁷ Como resultado de un accidente de auto y, luego, de un cáncer de próstata,⁸ Hart perdió sustancial movilidad y pasó a transportarse en una silla de ruedas.⁹ Entonces —Finnis sitúa esto aproximadamente en 1988— el College decidió concederle una nueva oficina. Fue esta tercera

³ Correo electrónico de John Finnis del 4 de junio de 2014, en el cual aclara que las palabras de su patrón no son textuales y que las recuerda de memoria (como también el año del sábado).

⁴ “Yo escuché las clases de Hart [sobre Hohfeld y su análisis de los derechos] en el periodo octubre-noviembre de 1963”. Finnis, John, *Natural Law and Natural Rights*, 2a. ed., OUP, 2011, p. 415.

⁵ Por cierto, el sucesor en la cátedra a partir de 1999, John Gardner, decidió no ocupar esa oficina, a diferencia de Hart y de Dworkin.

⁶ Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*, p. 290.

⁷ *Ibidem*, p. 323.

⁸ *Ibidem*, p. 353.

⁹ Correo electrónico de John Finnis del 16 de junio de 2014. “He moved to the Masters’s Lodgings only after he became wheelchair-bound. The room became available when Master Brewster died in November 1988, and Hart probably moved very soon after that”.

oficina de Hart, situada en la entrada de la casa del *Master* de Univ, sobre la derecha, la que ocupó John Finnis a partir de 1993 (y hasta 2010, en que se jubiló por edad),¹⁰ luego de la muerte del gran profesor, acaecida el 19 de diciembre de 1992. Y allí tuvimos reuniones tutoriales y de supervisión con Finnis ininidad de veces cientos de sus estudiantes.

Fue también en esa oficina donde, apenas tomar posesión, Finnis encontró tres o cuatro importantes cuadernos personales o diarios de Hart, que habían sido dejados, seguramente por descuido,¹¹ luego de la mudanza de las cosas.¹² John se los entregó a la viuda, Jenifer, y actualmente se encuentran en la biblioteca de New College, en Oxford.¹³ Buena parte de la biografía más importante de Hart se apoya en revelaciones contenidas en esos cuadernos encontrados por Finnis en el suelo de la oficina de los “Master’s Lodgings”.¹⁴

Durante los primeros meses del doctorado, Hart —que siempre daba rienda bastante suelta a su pupilo— animó a Finnis a profundizar en intereses propios del australiano, que no eran los de Hart y, consiguientemente, a leer a Platón, Aristóteles y Tomás de Aquino (además de leer a Bentham, Hume, Russell, Kelsen y a otros autores que Hart tenía más propiamente dentro de su radar).¹⁵ No es éste el lugar para contar la historia de la tesis

¹⁰ En cambio, en la Universidad de Notre Dame, Indiana, USA, Finnis retuvo su cargo luego de 2010 y lo tiene a la fecha en que se escriben estas líneas. En Estados Unidos no hay jubilación obligatoria en el ámbito académico, a diferencia de lo que sucede en Oxford.

¹¹ Más allá del descuido de quienes acondicionaron los *rooms post mortem*, el desorden de Hart en vida era proverbial y facilitaba las pérdidas, a tal punto que recién el año pasado se descubrió, por accidente, un ensayo suyo inédito, que habría estado perdido por años. *Cfr.* Shaw, Geoffrey C., “H. L. A. Hart’s Lost Essay: *Discretion* and the Legal Process School”, 127 *Harvard Law Review*, 666, 2013, *pássim*.

¹² Finnis también encontró, arrumbadas, copias de algunas de las últimas tesis doctorales dirigidas por Hart, y una carpeta con cartas relacionadas con el *affaire Harari*, sobre el cual, véase Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*, pp. 274-277. Por cierto, Lacey relata que el último dirigido doctoral de Hart fue el canadiense Wil Waluchow, quien defendió su tesis en 1980. Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*, p. 335.

¹³ Lo relacionado con estos hallazgos me lo contó John Finnis en una entrevista en su oficina de la Universidad de Notre Dame, el 23 de marzo de 2014. La biografía de Hart ratifica parte de lo que me relató Finnis —la parte que se refiere a la carpeta relacionada con Harari—. Lacey, Nicola, “The Path not Taken: H. L. A. Hart’s Harvard Essay on *Discretion*”, 127 *Harvard Law Review*, 636, 2013, p. 645, notas 27 y 29.

¹⁴ Véase la citada obra de Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*

¹⁵ En sentido parejo, Lacey cuenta que Hart “siempre animó a sus estudiantes a seguir las ideas de ellos mismos, y así fue que le dedicó tiempo a conversar con John Finnis acerca de un crítico jesuita del empirismo, respecto de quien seguramente Hart tenía serios reparos (y cuya obra, además, estaba relacionada solo tangencialmente con la investigación de Finnis)”. *Ibidem*, p. 361. Entiendo que el aludido jesuita es Lonergan, Bernard J., el autor de *Insight: A*

doctoral de John Finnis. Baste con decir que, dentro del tiempo previsto, el joven australiano se doctoró en 1965¹⁶ y se fue, por un breve tiempo, del Reino Unido.

Cuando regresó a Oxford a tomar una posición académica, en 1966, quizá una de sus primeras conversaciones relevantes fue aquella de otoño en la que Hart —ahora su colega en University College— le propuso escribir la obra que cambiaría su vida de manera radical.¹⁷ Así lo cuenta Finnis en la posdata de la segunda edición de su *magnum opus*: “Él me pidió que escribiera un libro para su serie, un libro llamado *Natural Law and Natural Rights*; Hart repitió este título, para que quedara claro lo que él quería”.¹⁸ Cristóbal Orrego ratifica que “[el] título fue elegido por Hart y nunca se discutió”.¹⁹ Gracias al profesor chileno, los lectores de lengua hispana ya sabíamos desde la publicación en castellano en 2000 de *Ley natural y derechos naturales* que “John Finnis propuso tener el libro terminado para Navidad de 1970, a lo que Hart respondió con un *don’t hurry*”.²⁰ En 2011, el propio Finnis ratificó esto en su posdata a la segunda edición de *Natural Law and Natural Rights*, y agregó que el pedido de Hart lo había complacido sobremanera.²¹

El *postscript* de 2011 también nos ilustra sobre el grado de definición que Hart le imprimió al proyecto que le había encomendado a su expupilo: “mínimo, aunque preciso”, sería una buena descripción. Preciso, porque el futuro autor estaría constreñido por el título, que le mandaba tratar de la ley natural y de los derechos naturales —una adición, esta última, especialmente interesante para Hart, según Finnis—. ²² Mínimo, porque más allá

Study of Human Understanding, Londres, 1957; libro que influyó mucho en Finnis, que lo leyó “[a] finalizar sus estudios de Derecho en Adelaida”. Orrego, Cristóbal, “Estudio preliminar”, en Finnis, John, *Ley natural y derechos naturales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, p. 11.

¹⁶ Finnis escribió su tesis doctoral de corrido en el segundo y tercer trimestre de su tercer año de doctorado, es decir, de enero a junio de 1965, a razón de un capítulo por mes aproximadamente. Correo electrónico de John Finnis del 23 de junio de 2014. La tesis es sobre derecho constitucional australiano, con numerosas incursiones filosóficas. Nunca se publicó, pero puede consultarse en la biblioteca de la Universidad de Oxford, en dos tomos mimeografiados.

¹⁷ Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*, p. 273: “en 1966 [Hart] fichó a John Finnis para que escribiera un libro sobre la ley natural...”.

¹⁸ Finnis, John, *NLNR*, 2a. ed., p. 414. La “serie” de Oxford University Press aludida en el texto es la conocida Clarendon Law Series, cuyo director era por entonces Hart: una colección de introducciones generales a los diversos campos del derecho, en la cual había un solo libro de filosofía del derecho: *The Concept of Law*, la gran obra del editor mismo de la serie.

¹⁹ Orrego, Cristóbal, “Estudio preliminar”, *op. cit.*, p. 10.

²⁰ *Idem.*

²¹ Finnis, John, *NLNR*, *cit.*, p. 414.

²² *Ibidem*, p. 415.

de esa especificación, el comitente no le dio al comisionado la más mínima pista de lo que esperaba o hubiera esperado que el libro dijera o no dijera.²³

Si bien desde 1967 el flamante profesor dio clases todos los años sobre los temas que luego conformarían el contenido del libro, recién en 1972 o 1973 empezó la verdadera escritura de *Natural Law and Natural Rights* —¡bastante después de la Navidad prevista por su autor para el punto final!—. Pero fue la preparación de aquellas clases en Oxford a partir de 1967 (y de las que dio durante un semestre en su Adelaida natal, en 1972) la que sirvió de base para desarrollar las ideas que luego redactaría; como así también la preparación de las tutorías para la materia *Jurisprudence*, que tenía a su cargo en Univ.²⁴

Sin embargo, ya en 1968 Finnis había delineado un *outline*, que seguramente presentó a Hart, pues estaba dirigido a la Clarendon Law Series.²⁵ Este croquis de lo que sería el libro difiere notablemente²⁶ (aunque no en su sustancia) de la versión final publicada. Lo incluyo aquí en un apéndice, pero no para restarle importancia, pues para el investigador interesado en la biografía intelectual de *Natural Law and Natural Rights* (y, más propiamente, de su autor) constituirá una mina de oro, especialmente teniendo en cuenta que ésta es la primera vez que ve la luz del día.

Todo pareciera indicar que para 1977 la totalidad del manuscrito había sido escrita. Y en el reciente *postscript* Finnis nos cuenta, en sentido parejo, que Hart fue leyendo los distintos capítulos, a medida que iban siendo escritos, entre 1974 y 1977.²⁷

Hasta ahora, lo único que sabíamos del *feedback* del comitente consistía, por un lado, en estas escuetas palabras del comisionado, con las que concluye la primera sección del *postscript*: “[Hart] hizo el argumento que aparece como la «objeción positivista» en las pp. 236 y 237, ofreció alguna idea con relación a la ubicación dentro del libro del capítulo XIII [sobre Dios] y, más allá de eso, dejó el libro en manos de su autor”.²⁸ Y, por otro, en lo que reporta al respecto Nicola Lacey en su biografía de Hart, parafraseando al mismo Finnis:

²³ *Idem.*

²⁴ *Ibidem*, p. 414.

²⁵ El documento está fechado 14 de enero de 1968 y, en la copia que me consignó Finnis, contiene anotaciones manuscritas de Hart, apenas legibles.

²⁶ Según el propio Finnis, el *outline* es “utterly different” de la versión final publicada. Correo electrónico de John Finnis del 22 de abril de 2014.

²⁷ Finnis, John, *NLNR*, *cit.*, p. 415.

²⁸ *Idem.*

Herbert... pensó por mucho tiempo “acerca del hecho mismo de la existencia de ese capítulo” [sobre Dios] y, en última instancia, sugirió que se lo colocara en un apéndice al libro. Si bien Herbert estaba preocupado de que ese capítulo... pudiera dañar el libro en cuanto obra filosófica, hizo pocos comentarios al respecto y dejó la decisión final sobre la colocación del capítulo en manos de Finnis.²⁹

Desde hoy podremos saber más, gracias a las cartas de Hart que Finnis encontró entre sus archivos, mientras buscaba cartas de Carlos Ignacio Massini Correas...

III

La historia de las cartas que aquí disecaré guarda parcial relación con la historia de los viajes de Hart y, sobre todo, de Finnis, durante los años setenta, y, en especial, con el largo viaje de este último a África y su subsiguiente estadía en el continente negro.

Uno de aquellos días en que el proyecto del libro ya estaba muy avanzado, mientras desayunaba en Oxford con su mujer, John Finnis vio un aviso en *The Times*: el gobierno inglés buscaba un académico joven para instalarse en Malawi, en el centro de África: el país que hasta 1964 era el protectorado británico de Nyasaland. La *job description* incluía el decanato fundacional de una nueva Facultad de Derecho, el diseño de su plan de estudios y la tarea de dar clases. Le pareció una posibilidad idílica, opinión que pareciera no haber sido compartida por los demás lectores del aviso, pues, para sorpresa suya, sólo Finnis se postuló y, al poco tiempo, realizó una visita *look and see*. Las siguientes fueron razones que me ofreció el devenido momentáneamente africano cuando le pregunté qué lo había llevado a postularse.

Su colaboración desde hacía unos años con Halsbury's Laws of England lo había llevado a empaparse un poco de las realidades políticas africanas. En el colegio había escrito un ensayo —a la postre galardonado— acerca de Nyasaland; ergo, cuando vio el aviso en el *Times* de Londres, el nombre del lugar tuvo en él una resonancia especial. El atractivo inefable ligado al Continente africano: el nombre África, me dijo, tenía un cierto hechizo. Además, y aunque esto sólo puede agregarse *ex post facto*, el traslado resultó una gran experiencia personal y familiar.

²⁹ Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, *op. cit.*, p. 347.

El 20 de marzo de 1976,³⁰ John Finnis llegó solo (sin su familia) a la entonces capital de Malawi, Zomba, vía Nairobi, en un DC 10 de Air Malawi. Se quedaría allí hasta el 21 de enero de 1978,³¹ al cumplirse exactamente los veintidós meses previstos por el contrato.³² Casi lo primero que hizo, a poco de llegar, fue... ¡subir una montaña!³³ acaso un paralelismo precoz con el mendocino Massini Correas, un hombre rodeado de montañas, aunque bastante más altas. Ya en junio, terminado el año escolar inglés, llegó a Malawi la mujer de Finnis con los hijos del matrimonio (es decir, con aquellos de sus seis hijos que ya habían nacido) y la familia se instaló en Zomba.

Retrocedamos un momento en el tiempo, sin embargo. Antes de partir hacia África, Hart y Finnis ya habían tenido un primer intercambio epistolar relevante. En enero de 1976, Finnis fue internado en el John Radcliffe Hospital de Oxford, donde lo operaron de una úlcera. Desde allí le escribió una extensa carta manuscrita a Hart, de la cual el remitente conserva el original, regado de anotaciones marginales de puño y letra del propio destinatario. Esta carta respondía a una serie de “observaciones y críticas” que Hart le había disparado en dos documentos previos: una carta (que Finnis no logró encontrar en sus archivos), en la cual el comitente formulaba comentarios a los primeros dos o tres capítulos de un total de capítulos que el comisionado le había remitido un tiempo antes, y las anotaciones críticas realizadas por Hart al margen de las páginas de esos dos o tres capítulos de lo que sería *Natural Law and Natural Rights*. La discusión trataba, según surge de la carta de Finnis,³⁴ de los problemas epistemológicos básicos que hoy están contenidos en el capítulo III del libro, intitulado “Una forma básica de bien: el conocimiento”.

El 14 de febrero de 1976, Hart respondió la carta que Finnis le había consignado desde el hospital. En su misiva, escrita en máquina de escribir, Hart cuenta que, ignorando la internación de su colega, había leído con intensidad los capítulos que tenía en sus manos, durante las vacaciones de Navidad de 1975, con la idea de reunirse con Finnis a comienzos de enero para charlar sobre ellos (fue entonces cuando recibió la misiva de este des-

³⁰ La última persona con la que se reunió John Finnis en Oxford, el 19 de marzo, día en que por la noche partió desde Gatwick en vuelo nocturno a África, fue Carlos Santiago Nino, a quien dirigió, hasta entonces, su tesis doctoral. Una nota interesante para los argentinos.

³¹ Del 16 al 30 de abril de 1977, Finnis pasó una temporada en Oxford adonde fue, en parte, a buscar libros para llevarse a Malawi, destinados a su trabajo en el tramo final del manuscrito de *Natural Law and Natural Rights*.

³² Correo electrónico de John Finnis del 22 de abril de 2014.

³³ Entrevista con John Finnis, Universidad de Notre Dame, 23 de marzo de 2014.

³⁴ Carta de John Finnis del 22 de enero de 1976, con anotaciones de H. L. A. Hart.

de el hospital, referida en el párrafo anterior). Hart le sugiere en esta carta que, dadas sus muchas ocupaciones durante el *Hilary Term* de 1976 —que ocupa, básicamente, el primer trimestre del año calendario—, quizá fuera mejor postergar la charla sobre los aludidos capítulos para las vacaciones de Pascua (que separan el *Hilary Term* del *Trinity Term*, último del año académico oxoniense, que ocupa, básicamente, el segundo trimestre del año calendario). Más tarde no, señala Hart, pues a mediados de abril tenía prevista una visita académica a los Estados Unidos. A continuación, el profesor realiza un señalamiento a propósito del concepto de evidencia, que Finnis usa extensamente en aquellos capítulos del manuscrito que le habían sido consignados, seguramente relacionado con los ya “aludidos problemas epistemológicos básicos”.³⁵

La carta cierra con una confesión, sumada a una expresión de deseos sumamente interesantes ambas: Hart le confía a Finnis que en su única estadía prolongada en un hospital le ocurrió que, una vez que logró acostumbrarse a la rutina, pudo aprovechar muchas horas pacíficas de reflexión y lectura: algo de lo más placentero. Otro tanto le anhela a su joven colega.

Según surge de las anotaciones en la agenda de Finnis —que conserva cuidadosamente todas sus agendas tipo Morgan *piccola*: una por año, desde quién sabe cuándo—, el 17 de marzo de 1976 cenó con Hart en Brasenose College, y allí, sin duda, tuvo la conversación sugerida por Hart. Apenas dos días después partía para Malawi, como sabemos.

Ya en África, Finnis escribió una carta a Hart fechada el 24 de julio de 1976, en ocasión del envío del borrador del capítulo sobre el derecho (“Law”). En ese entonces, éste era el capítulo VII del manuscrito, lo cual indica que ya se había operado un cambio en el croquis del libro, respecto del *outline* de 1968 incluido en el apéndice de este trabajo. Además, interesa notar que el esquema de 1976 tenía doce capítulos: uno más que el “outline” de 1968 y uno menos que la versión final de *Natural Law and Natural Rights*.

³⁵ Dice Hart en su carta del 14 de febrero de 1976, cuyas primeras líneas remiten a sus anteriores “observaciones y críticas”: “Perhaps I should just say that I meant by meeting epistemological objections mainly the question of self-evidence. Of course I know that you distinguish between psychological conviction and self-evidence, but I think you need to show how they are to be distinguished and I certainly think that you need to show in a quite detailed way that in other fields of knowledge there is also a reliance on self-evidence. I don’t quite understand in what sense the criteria of truth themselves are said to be self-evident: surely in the case of empirical statements what counts as a criterion of truth depends upon their meaning. This however is among the points that we might discuss”. Esta última observación seguramente guarda relación con la reunión proyectada, que finalmente tuvo lugar el 17 de marzo del mismo año, como se explica en el texto.

El 10 de agosto de 1976, Hart acusó recibo de la carta y del capítulo VII. Lo hizo a pedido de Finnis, que no confiaba del todo en el correo malawiano, según surge de su propia carta.³⁶

Aquí se interrumpe el contacto durante un buen rato, aunque —como se verá— resulta claro que durante este periodo Finnis produjo bastante y le envió el resultado a Hart a Inglaterra. El contacto epistolar registrado lo retoma Hart mediante carta manuscrita del 2 de abril de 1977, que comienza enfática y apológicamente, en latín: *Peccavi*.³⁷ Y termina, en la misma línea, disculpándose por su indolencia [*sloth*], en ambos casos refiriéndose a su demora en corregir lo enviado por Finnis. En el medio de la carta, Hart relata haber leído “los tres capítulos”, de lo cual deducimos que, además del VII sobre “Law” (que ya había sido consignado antes), Finnis le remitió otros dos, cuyos títulos nos provee el receptor inglés: “Obligation” y “God”. Además, también gracias a Hart sabemos que en la versión de entonces del índice del libro, “Obligation” era el capítulo número IX y “God” el X, en contraste con la distribución final en *Natural Law and Natural Rights*, según la cual “Obligation” es el XI y “God” el XIII.

Los capítulos sobre “Derecho” y “Obligación” le gustaron mucho a Hart; respecto del referido a “Dios”, en cambio, señala educada y graciosamente que su “ignorancia invencible lo previene de valorarlo”,³⁸ estas palabras, según Finnis, pueden constituir un recurso retórico: Hart, un pagano, está probablemente jugando con el término “ignorancia invencible”, tomado de la teología moral católica; aunque la expresión también puede ser una manera indirecta de indicar que, a su juicio, el capítulo está equivocado.³⁹ En todo caso, el comitente afirma expresamente que “por supuesto, no vetaría [el capítulo en cuestión]”,⁴⁰ declaración esta coherente con lo que ya sabíamos por otras fuentes.⁴¹ La expresión original es: “But of course I couldn't veto”, lo cual se presta a más de una interpretación: como me explicó Finnis, en cuanto editor de la Clarendon Law Series, en la cual el

³⁶ Carta de John Finnis a Herbert Hart del 24 de julio de 1976.

³⁷ Carta de Hart del 2 de abril de 1977. La carta está encabezada con las palabras “My dear John”, lo cual denota, a mi juicio, un tierno afecto por el destinatario. El resto de las cartas en mi haber empiezan “Dear John”, que es lo más usual, aunque también afectuoso.

³⁸ “[N]o doubt invincible ignorance blinds me to [it]”. Carta de Hart del 2 de abril de 1977.

³⁹ Entrevista con John Finnis, Morris Inn, Universidad de Notre Dame, 5 de abril de 2014.

⁴⁰ Carta de Hart del 2 de abril de 1977.

⁴¹ Cfr. Finnis, John, *NLNR*, cit., p. 415, y Lacey, Nicola, *A Life of H. L. A. Hart...*, op. cit., p. 347, ambos citados *supra*, en la parte II de este ensayo.

libro sería incluido, era claro que Hart podía [*could*] vetar cualquier cosa. El punto es, precisamente, que pudiendo hacerlo, no lo hizo.⁴²

Más adelante en la carta, Hart volvió sobre este tema de Dios, dando muestras nuevamente de un sutil sentido del humor: “¿Es Dios (quiero decir, el capítulo sobre) realmente necesario? No va a seducir a los abogados para que lean el libro...”⁴³

Esta carta del 2 de abril de 1977 contiene otros tesoros. Por un lado, Hart se declara, ahora sí, convencido del proyecto: “I see better now the general character of the book”. Por otro, expresa dudas sobre su éxito editorial: “I still think it runs a danger of being received and judged as purely a book of philosophy + [it] may not hit the lawyers jurisprudence market”.⁴⁴ No obstante, este riesgo de que el libro no fuera a lograr penetrar el mercado de los abogados es, según el comitente, uno que vale la pena correr.⁴⁵ El tiempo demostró el acierto de haber corrido el riesgo, desde la perspectiva de la taquilla, a la que aludimos aquí, pues —al igual que su predecesor filosófico en la Clarendon Law Series, *The Concept of Law* (aunque no tanto)— *Natural Law and Natural Rights* ciertamente dio en el blanco del mercado iusfilosófico abogadil [the lawyers jurisprudence market].

Más allá de aceptar el riesgo, Hart le asesta a su discípulo algunas objeciones, tan graciosas como formidables, y le aconseja implícitamente intentar superarlas con vistas a hacer el libro más legible y más vendible. Primero, le subraya que su escritura es de a ratos muy difícil —el adverbio “muy” aparece literalmente con doble subrayado en la carta manuscrita—. Para ilustrar la sensación del lector, Hart señala que de a ratos se requieren “pañuelos mojados” para avanzar, aunque reconoce, al mismo tiempo, que rara vez ocurre que los supuestos acertijos no se superan con una relectura.⁴⁶ Segundo, le reprocha (otra vez, implícitamente) algunos trucos de estilo que desconciertan al lector, como el uso excesivo de guiones, en expresiones tales como “state-of-affairs”, “is-to-do”, y otras; usó que deja al desdichado lector meditando acerca de cuál es el sentido de esos guiones cuando, especula Hart, acaso no tienen ninguno. Tercero, le hace notar que el (posiblemente excesivo) tamaño del libro podría llegar a ser un problema, y le

⁴² Entrevista con John Finnis, Morris Inn, Universidad de Notre Dame, 5 de abril de 2014.

⁴³ Carta de Hart del 2 de abril de 1977.

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵ It “is an acceptable risk”. *Idem*.

⁴⁶ Finnis me comentó que durante la corrección de su tesis doctoral, Hart se quejó repetidas veces de la dificultad del estilo del pupilo. Entrevista con John Finnis, Morris Inn, Universidad de Notre Dame, 5 de abril de 2014.

señala que para la Clarendon Law Series lo óptimo sería 100.000 palabras. Plantea la factibilidad de meter tijera, pero agrega que le interesaría la opinión de Finnis al respecto:⁴⁷ otra delicadeza, si se tiene en cuenta que Hart era el mismísimo director de la serie.

Seis días más tarde, el 10 de abril de 1977, Hart concretó sus comentarios a los capítulos VII, IX y X.⁴⁸ Lo hizo a mano, en el reverso de algunos folios de pruebas de ingreso, usados por candidatos a ser admitidos a Brasenose College (*entrance exams*, en inglés).⁴⁹ Al llegar a Oxford, proveniente de Malawi, en una breve visita, Finnis recogió esos folios y aún los conserva; contienen, en palabras del corrector de lujo, “comentarios bastante detallados”. Además, Hart insertó algunas anotaciones sobre el manuscrito mismo, “ojalá legibles”.⁵⁰

En esta carta, Hart reitera su carga “contra” el capítulo sobre Dios: “preferiría verlo en un apéndice”.⁵¹ En una hoja aparte, dedicada al capítulo X, agrega que este “podría disuadir a los lectores (abogados) compradores [palabra, esta última, subrayada en el original], haciéndoles temer que no podrán entender los capítulos I al IX sin el tremendamente difícil capítulo X”.⁵² De la versión publicada del libro —cuyo capítulo final (XIII) se titula “Naturaleza, razón, Dios”— surgen dos conclusiones importantes e incontrastables: Finnis no estuvo de acuerdo con la sugerencia de Hart, y éste dejó hacer otra admirable actitud del editor de la serie.

En otro orden de cosas, Hart sugiere la necesidad de un “prefacio explicativo”, que diga que el trabajo constituye una demostración de la importancia del enfoque del derecho desde el punto de vista del hombre razonable, preocupado de hacer lo que el bien común requiere. Ello explicaría, agrega el genial editor, la existencia de capítulos preliminares, aparentemente no-jurídicos, pues están allí para establecer las ideas de fines inteligibles, aprehensibles racionalmente, que constituyen —según este punto de vista— el contexto y la justificación del derecho.

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ Carta de Hart del 10 de abril de 1977. En realidad, por lo que se explica en el texto, no se trata, estrictamente hablando, de una carta.

⁴⁹ Una nota pintoresca (otra más): los exámenes de ingreso están escritos en griego y los postulantes en cuestión eran egresados del prestigioso colegio pupilo benedictino Downside. Parece increíble que Hart se tomara el trabajo de corregir estos ensayos de los postulantes. Finnis lo atribuye, entre otras cosas, al hecho de que Hart seguramente era el único en Brasenose que sabía leer griego. Entrevista con John Finnis, Morris Inn, Universidad de Notre Dame, 5 de abril de 2014.

⁵⁰ Carta de Hart del 10 de abril de 1977.

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

Esas palabras finales son de una importancia tremenda y, paradójicamente (ya que se refieren a un prefacio), me servirán a mí de ocasión para concluir. Demuestran que Hart entendió el proyecto iusnaturalista de Finnis; que probablemente no lo compartía (de ahí que suavice la afirmación final con el “según este punto de vista”), lo cual no fue óbice para que fuera el mejor consejero, ya que se puso en los zapatos del autor, como debe hacerlo el mejor editor. Demuestran, consideradas en retrospectiva y a la luz de la obra posterior de Hart, que él no quiso llevar hasta las últimas consecuencias —ni siquiera lo tuvo alguna vez en cuenta seriamente— lo que podríamos llamar en su ambiente analítico de ellos “el descubrimiento de Finnis” (o sea, el derecho natural), quizá por temor o vaya a saber por qué, y a pesar de haberlo entendido, como ya quedó concluido. Una pena. Menos mal que, a falta de *El concepto de derecho* en clave iusnaturalista, Hart nos legó —merced a su idea original sobre el libro y al aliento respetuoso con que trató a Finnis—... *Ley natural y derechos naturales*.

Gracias Hart, por habernos donado a John Finnis.

APÉNDICE

OUTLINE OF A BOOK ON NATURAL LAW AND NATURAL RIGHTS

For Clarendon Law Series, by J. M. Finnis

Aim: About 80,000 words, seeking to indicate, primarily to law students, various problems of the limits of (“positive”) law and the way men have tried to answer these by linking law with (other) features of the nature of the world or society or man.

General principles: A. There must be an introductory chapter (Part I) to try to lead lawyers out from their dogmatic slumbers into the field of problems which Part III will treat in detail.

B. Part II must indicate the range of ways in which law and legal obligation have been thought to relate to nature. The treatment should not be in chronological sequence of intellectual history, because (i) interest in history as such flags, (ii) such a sequence breed simplistic notions of intellectual “influences”, and (iii) such a sequence breeds simplistic notions of intellectual “progress” hardly compatible with natural law modes of thought.

On the other hand, the treatment will be guided by the view, thoroughly developed by recent historians of political thought, that modern notions of obligation, freedom, and human rights have developed by way of “differentiation” of the primitive “compact” concepts of the order of the world and of law, justice, world, society and man. Prominence will be given to modern

critiques of the “naturalistic fallacy”, on the basis that these critiques express a modern sense of these developed differences between moral obligation and the various features of the natural order. It will be argued that a fully developed and self-conscious theory of natural law can both incorporate and surmount these critiques.

C. Part III, the longest part, should deal with the problems canvassed in Part I, in each case providing both a historical review of jurisprudential controversy about these problems and offering a substantive analysis of the author’s.

D. In Part II and III efforts will be made to hold the attention of lawyers by not infrequent reference to features and problems of modern legal systems and cases.

Tentative sketch

I

Introductory

1. Problems that bring lawyers to the limits of their dogmatic resources: E.g. interpretation, gaps (cf. *non liquet*), conflict of norms, revolution and usurpation, unjust laws, “general principles of law”, “human rights”.

II

Concepts of Law and Nature

2. The world: laws of nature (modern sense), evolutionistic theories of morality, the Naturalistic Fallacy, cosmological order and symbols in early law and thought.

3. Society: laws of society (sociologicistic sense), “laws common to all”, review of cultural relativity, history of notion of *jus gentium*.

4. Man: Calliclean “nature” (natural law of the strong), Hobbesian “nature” (natural law of the passions) (cf. classical utilitarianism), Suarezian “nature” (will-of-God and natural-faculties natural law), Naturalistic Fallacy in the foregoing.

5. Man and society: customary law, representative law, social-moral and legal rules, *stasis* and *poenae naturae*, Hart’s secondary rules and the concept of legal validity, sociability and force and classical utilitarianism.

6. Man “in the image of God”: nature as reason (Aristotle’s “divine part” and Aquinas’s “divine self-motion of man”), the common *nous*, friendship and the idea of mankind, the idea of freedom, conscience and legitimacy, moral obligation, first principles of practical reason, fundamental values, personality and natural rights.

III

Some problems and ramifications

7. Derivation of positive law and *jus gentium*
8. Paths of natural law (Is it conservative or radical? What are its foci of interest?)
9. Conflict (*lex injusta*, civil disobedience, revolution, tyrannicide, etc.)
10. Formation of international law and of conceptual structure of legal systems and analytical jurisprudence.
11. Rights (a long chapter).

14 January 68